

Radicado No. 10372054

Popayán, 21/02/2024

Señor/a

NATALY ANACONA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: DIR K 5 11 55

Celular: 3148664861

Cédula: 1058972859

Producto: 532155971 – Ruta: N/A

Bolívar – Cauca

Asunto: Solicitud número 10372054 del 27 de enero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Anacona:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10372054 expedido el día 13 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10372054 del 13 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 10372054

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S. P**

No. DE SOLICITUD: 10372054

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 27-01-2024
10:59:40

PETICIONARIO: NATALY ANACONA

CÉDULA: 1058972859

PRODUCTO SERVICIO: 532155971

MUNICIPIO: 19100 - BOLÍVAR

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR K 5 11 55 -532155971

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR K 5 11 55 -532155971-BOLÍVAR

TELÉFONO: 3148664861

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL:

ANEXOS:

**FACTURACIÓN x PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD**

NO x SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMA POR FACTURACION PROMEDIO PERIODO 1/2024 NOVEDAD EN LECTURA, SE ENVIA REVISION.

FECHA DE RESPUESTA: 13-02-2024

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR SE EVIDENCIA FACTURACIÓN CON COBRO PROMEDIO PROPIO DE 15 KWH/MES FACTURA ENERO /2024 POR NOVEDAD 66_ MEDIDOR EN GABINETE O ALTO, PARA LO CUAL SE GENERÓ ORDEN DE SERVICIO OTN° 10358475 EJECUTADA EL 09-02-2024 ENCONTRANDO INMUEBLE EN FUNCIONAMIENTO CON ACOMETIDA CONCÉNTRICA SUELTA CAJA PLCB OPACA DIFICULTANDO LA TOMA DE LECTURA Y UBICADA MUY ALTO MEDIDOR ELECTRÓNICO ES RETIRADO Y ENVIADO AL LABORATORIO POR ENCONTRARSE EN MAL ESTADO PRESENTANDO HUMEDAD EN SU INTERIOR, SE NORMALIZA SERVICIO CON MATERIAL SUMINISTRADO POR LA EMPRESA CON COSTO PARA EL USUARIO, SE DEJA INMUEBLE CON SERVICIO Y LIMPIO DE RESIDUOS. SE CONTACTA USUARIO VÍA TELEFÓNICA, CENSO CARGA VERIFICADO 984 WATIOS; POR LO ANTES MENCIONADO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994: CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUScriptor O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUScriptORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES, SE DECLARA NO PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN Y SE RATIFICA FACTURA LIQUIDADA A ENERO 2024 DE \$ 400 PESOS.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

AMANDA MENESES MENESES

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.